

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-00739-00

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del proceso, y atendiendo la transacción allegada por las partes (fl.35-37) y, en consecuencia se RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR LA TRANSACCIÓN antes enunciada. En consecuencia,
- 2. Se DECRETA la terminación del proceso ejecutivo incoado por STELLA GOMEZ VERA Y JOSE ALFONSO VIVAS BAUTISTA, contra EDINSON JOSE PORTILLO ALVAREZ, YERALDIN SOBRADO RODRIGUEZ, BERIL DEL CARMEN JIMENEZ PORTILLO y MANUEL JOSE PORTILLO por TRANSACCIÓN.
- 3.- Se CANCELAN las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. *Ofíciese*.
- 4.- Se ordena **ENTREGAR** a la parte <u>ejecutante</u> el título de depósito judicial disponible en el presente asunto por valor de **\$12.330.994,00.**
 - 5.- SIN CONDENA en costas.
- 6.- **Se ORDENA** el desglose del título base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.
 - 7.- Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No.35 del 1 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ Secretaria